



Anexo 11.2

**SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**

**ADECUACIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD
Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 1.**

En la Ciudad de QUERÉTARO del estado de QUERÉTARO siendo las 09.10 hrs
del día 9 del mes de FEBRERO del 2021 En las instalaciones de la
JURISDICCIÓN SANITARIA NO.1 con domicilio CIRCUITO MOISÉS SOLANA S/N
COL. VISTA ALEGRE II SECCIÓN

Se reúnen previa invitación del Director de la

JURISDICCIÓN SANITARIA NO.1 con clave CLUES QTSSA012154 para
Conformar el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

Ante la Dra. **MARTHA ELVIA MARIZA PATIÑO ABOYTES** Directora de la
JURISDICCIÓN SANITARIA NO.1 y presidente de este comité, los vocales integrantes
y el Secretario Técnico otorgan protesta correspondiente, declarando formal y
materialmente instalado el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, exhortándolos,
a realizar su mejor esfuerzo, dando la bienvenida a los integrantes del mismo,
estableciendo en la integración de éste el objeto que es fungir como un *Órgano
colegiado de carácter técnico consultivo que tiene por objeto analizar los problemas de
la calidad de atención en los establecimientos de salud y establecer acciones para la
mejora continua de la calidad y la seguridad del paciente*, además de proponer y
recomendar al equipo directivo del Establecimiento de Salud, acciones en favor de la
mejora continua.

**Funciones a desarrollar por los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente
(COCASEP) en los establecimientos médicos de salud:**

- Elaborar y proponer a la dirección del establecimiento médico, el Plan de Mejora Continua para la Calidad y la Seguridad del Paciente (PMC), realizando el seguimiento de las acciones contenidas en éste y actualizando sus contenidos y metas. A todos los efectos el PMC constituirá el programa de trabajo del COCASEP.
- Coordinar los diferentes subcomités de calidad (Mortalidad, Prevención de Muerte Materna, Seguridad del Paciente, Expediente Clínico) existentes en el establecimiento médico, cuando la complejidad del establecimiento médico lo aconseje, formulando recomendaciones para la mejora de la calidad percibida, la calidad técnica y la seguridad de los pacientes al equipo directivo y personal de salud. De manera especial, el COCASEP tendrá la responsabilidad de constituir y efectuar el seguimiento de los lineamientos establecidos para el sector salud que garanticen un expediente clínico integrado y de calidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



- Promover la adhesión, asociación y participación del establecimiento médico a las líneas de acción e iniciativas institucionales y sectoriales, destinadas a mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes.
- Adoptar iniciativas destinadas a difundir y actualizar el conocimiento de la normativa aplicable en materia de calidad, especialmente las Normas Oficiales Mexicanas.
- Analizar y formular recomendaciones sobre los principales procesos asistenciales del centro, promoviendo medidas correctoras para la mejora de la satisfacción de los usuarios y sus familias.
- Asegurar la atención basada en evidencias, mediante la incorporación a la práctica profesional de las Guías de Práctica Clínica (GPC) y los Planes de Cuidados de Enfermería (PLACE).
- Apoyar al establecimiento médico para lograr la acreditación y certificación, realizando el seguimiento en el seno del COCASEP de los avances e incumplimientos observados.
- Desarrollar las propuestas contenidas en el Programa de Seguridad del Paciente e incluidas en el PMC de la unidad, fomentando el registro de los eventos adversos, generando una cultura de seguridad del paciente y el desarrollo de las acciones recomendadas a nivel nacional e internacional por el programa en los diferentes niveles de atención.
- Difundir los resultados anuales del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño para el Personal de Salud en el componente de calidad, proponiendo medidas para mejorar las evidencias presentadas y destacar las buenas prácticas profesionales.
- Analizar con regularidad las propuestas de mejora que formula el Aval Ciudadano del establecimiento y el grado de cumplimiento de la Carta Compromiso suscrita entre la dirección del centro y el aval ciudadano. Asimismo, corresponde al COCASEP considerar la casuística de las quejas y sugerencias que los pacientes y familiares formulan en la propia unidad a nivel institucional.
- Promover la realización de encuestas regulares para la medición de la confianza de los pacientes y sus familias en la unidad médica, analizando sus resultados en el COCASEP.
- Cuando en la unidad médica esté constituido el Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT), trabajar en estrecha coordinación en la prevención e identificación de los principales errores de medicación y reportes de farmacovigilancia que en cumplimiento de la NOM 220-SSA1-2002 notifique la unidad.
- Animar a la participación del establecimiento médico en las convocatorias de Premio de Calidad y Premio a la Innovación en Calidad, proyectos de capacitación



en calidad, mejora de indicadores de calidad y jornadas técnicas de calidad y seguridad del paciente propias del establecimiento o de forma conjunta con otras unidades.

- Apoyar la difusión, reconocimiento y publicación de experiencias exitosas desarrolladas en el establecimiento médico para la mejora de la calidad y la seguridad del paciente.
- Atender todas aquellas observaciones derivadas de los procesos de auditoría externa sobre procedimientos, desempeño, cumplimiento de metas, que los órganos fiscalizadores, legislativos, de derechos humanos y otros formulen al establecimiento médico; y que se refieran a deficiencias en la atención de calidad, trato digno y seguridad del paciente.
- Participar como órgano técnico permanente para el asesoramiento de la dirección de la unidad en temas de calidad y seguridad del paciente.

Se da por concluida la presente acta, a las 11.00 horas del día de la fecha antes señalada, firmando al calce los que en ella intervinieron.

[Vertical list of handwritten signatures on the left margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



Presidente	 Dra. Martha Elvia Mariza Patiño Aboytes. Directora de la Jurisdicción No. 1
Secretario Técnico	 Dra. Nadia Natividad Mercado Pérez. Gestor de Calidad de la Jurisdicción Sanitaria No.1
Vocal	 Dra. Alejandra Sánchez Carballo. Jefe de la Unidad Coordinadora de Servicios de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 1
Vocal	 Ing. Israel Ruiz Bárcenas. Administrador Jurisdiccional
Vocal	 Dra. Diana Victoria Martínez Arcos. Responsable del Área de Salud Reproductiva
Vocal	 Dra. Claudia Elizabeth Vázquez Robledo Responsable del Área de PASIA
Vocal	 Dra. Mary Paz Herrera Chávez Responsable del Área de PSAA
Vocal	 Dra. Noemí Alejandra Soriano Hernández Responsable del Área de Epidemiología
Vocal	 C.D. Francisco Flores Reséndiz. Responsable del Área de Estomatología
Vocal	 T.S Dolores Moreno Yargas Responsable de Promoción a la Salud.
Vocal	 Enf. Cristina Guadalupe Anaya Serna. Responsable de Enfermería.
Vocal	 Dra. Monserrat Valencia Novoa Responsable de Enseñanza